CONTRATO S.G. MINISTRO N° 259 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 297/2019

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.**, con **RUC Nº 80038108-4**, con domicilio en la Avda. República Argentina Nº 2779, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el **ING. ALEJANDRO GABRIEL FELDMANN LICHI,** con Cedula de Identidad N° 3.278.833 denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio Nº 01, al **Contrato S.G. Ministro Nº 297/2019**, suscripto el 30 de julio del 2019, como resultado del **Llamado MOPC Nº 46/2019 "Licitación Pública Nacional de Empresas Constructoras para la Pavimentación Asfáltica de Varios Tramos de la Región Oriental. 3ra Tanda Dirección de Vialidad. LOTE N° 01. Tramo: Boquerón - Itapé - Coronel Martínez. ID N° 364775"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto, el Contratante y el Contratista convienen en la modificación a implementarse en el Contrato a través del Convenio Modificatorio N° 01, el cual contempla un ajuste de las cantidades de obras establecidas originalmente en el contrato en algunos ítems de trabajo, la incorporación de trabajos nuevos no previstos, la ampliación del monto de contrato y la ampliación del plazo de ejecución de las obras. Estas diferencias surgen de una verificación y análisis de las condiciones existentes y la situación real en zona de obras, así como las necesidades emergentes de las mismas.

2. CONCORDANCIA.

Este Convenio Modificatorio Nº 01 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato: Cláusula 4.3 "Documentos Contractuales posteriores a la formalización del Contrato", Cláusula 18 "Obras o trabajos no previstos", Cláusula 19: "Convenios Modificatorios" y Cláusula 21: "Plazos de Ejecución", ajustado a lo dispuesto en el Art. 62 "Convenios Modificatorios en obras Públicas" de la Ley 2051/03.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por el representante del Contratista y la Fiscalización de Obras que forman parte integral del presente Convenio son los siguientes:

a. Contrato S.G. Ministro Nº 297/2019.
b. Resolución Ministerial Nº 1117/2020 por el cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01.
c. El expediente M.E.U. Nº 16073/2020 de presentación del Convenio y los anexos:
   Anexo 2: Planilla comparativa de las cantidades y montos - Contractual - Convenio Modificatorio N° 01.
   Anexo 3: Cómputo Métrico.
   Anexo 4: Análisis de Precios Unitarios de Nuevos Ítems.
   Anexo 5: Cronograma y Curva de Avance Físico - Financiero.
   Anexo 6: Especificaciones Técnicas de Nuevos Ítems.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la Estructura programática 2-001-68, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2015/ 2020, con el ID N° 364775.

La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2020 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

Alejandro Feldmann L.
Representante Legal
Constructora Feldmann S.A.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
M.O.P.C.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

5.1. El monto del **Convenio Modificatorio N° 01** es de **G. 5.614.865.871 (Guaraníes, cinco mil seiscientos catorce millones ochocientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y uno)**, IVA incluido, que abarca la ejecución de las obras contempladas en el Contrato Original y el presente Convenio, totalizando la suma de **G. 34.038.715.146** (Guaraníes, treinta y cuatro mil treinta y ocho millones setecientos quince mil ciento cuarenta y seis), IVA incluido, el cual representa el 19,75 % del monto del Contrato Original.

5.2. El monto del Contrato Original es de G. 28.423.849.275 (Guaraníes, veintiocho mil cuatrocientos veintitrés millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos setenta y cinco), IVA incluido.

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, g de la Ley N° 2051/03).

El Contratista se obliga a presentar al Contratante la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto modificado del contrato, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El presente Convenio Modificatorio N° 01 incrementa el plazo contractual original, de acuerdo al siguiente detalle:

- Fecha de Orden de Inicio: 02 de agosto del 2019.
- Plazo contractual original: 12 (doce) meses.
- Ampliación de plazo por aumento del alcance de obras: 72 (setenta y dos) días calendario.
- Fecha de finalización: 12 de octubre del 2020.

8. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de Ejecución de los Trabajos es el establecido en el Anexo, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de Julio del 2020.

ING. ALEJANDRO GABRIEL FELDMANN LICHI
POR EL CONTRATISTA
Alejandro Feldmann L.
Representante Legal
Constructora Feldmann S.A.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE